



ANEXO A PRECIOS Y TARIFAS

QUE SE ADJUNTA AL CONVENIO MARCO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MAYORISTA DE COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS (EN LO SUCESIVO EL "Convenio"), CELEBRADO CON FECHA (\*) DE (\*) DE (\*) ENTRE RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "Telcel") Y (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OMV) (EN LO SUCESIVO EL "OMV"), A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "Partes".

1. Precios y Tarifas.

El OMV pagará a Telcel por la Comercialización o Reventa de los Servicios de la Oferta, los siguientes Precios y Tarifas acordados entre las Partes y sujetos a los términos y condiciones del Inciso 4.1.2 Vigencia de las Tarifas del Convenio:

Servicio	Forma en que se ofrece el Servicio	USO DE RED Tarifa
a) Voz	Por minuto e incremental	\$0.11 M.N./
b) Mensajes de Texto (SMS)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII.	\$0.10 M.N.
c) Datos	1 MB=1024KB. 1 KB mínima e incremental	\$0.10 M.N.

En adición a las cantidades que resulten de la aplicación de las Tarifas mencionadas en la presente tabla, el OMV pagará todos los impuestos a su cargo de conformidad con la ley vigente.

En caso de no llegar a algún acuerdo en las tarifas aplicables cualquiera de las partes podrá solicitar al Instituto la resolución del desacuerdo conforme a lo establecido en la Medida Sexagésima Primera de las Medidas.

Nota: (Una vez que el Instituto apruebe la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios, Telcel en cumplimiento con la Medida Decimosexta del Anexo 1 de la Resolución de Preponderancia publicará en su sitio [www.telcel.com/ofertapublicamayorista](http://www.telcel.com/ofertapublicamayorista); el Convenio y los Anexos, entre los cuales, se incluirá el Anexo A Precios y Tarifas con las últimas Tarifas disponibles que Telcel haya suscrito para la prestación de los Servicios de la Oferta con el Operador Móvil Virtual, en cumplimiento con el principio de Trato No Discriminatorio.)

**2. Correos Electrónicos para Recibir Facturas.**

El OMV en este acto, señala en adición al inciso 17.1 del Convenio, como su correo electrónico exclusivamente para la recepción de notificaciones sobre la disponibilidad de las Facturas en el SEG, el siguiente:

El OMV: (\*)

Correo electrónico: (\*)

**3. Horas Hábiles y Cuenta Bancaria de Telcel.**

Para efecto de cualquier notificación por escrito por parte del OMV a Telcel, serán recibidas en el domicilio señalado en el inciso 17.1 del Convenio, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Para que el OMV realice los pagos de las Facturas a favor de Telcel, los datos para las transferencias bancarias son los siguientes:

- (i) Cuenta Número: 011003440011;
- (ii) Cuenta Clabe para Transferencia Electrónica: 0361 8011 0034 4001 17;
- (iii) Banco: Inbursa; y
- (iv) Nombre del Cuentahabiente: Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

**4. Vigencia.**

El presente Anexo forma parte integral del Convenio, y su vigencia iniciará a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá por el plazo establecido en la Cláusula Décima Sexta Vigencia del mismo.

Leído que fue por ambas Partes el presente Anexo y enteradas debidamente de su contenido y alcance, los representantes debidamente facultados de las Partes lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, el día (\*) de (\*) de (\*).

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.  
Telcel

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.  
Telcel

Por: (\*)  
Apoderado

Por: (\*)  
Apoderado

(RAZÓN SOCIAL DEL OMV)  
OMV



---

Por: (\*)  
Apoderado